

## REGLAMENTO (CE) N° 509/96 DE LA COMISIÓN

de 25 de marzo de 1996

por el que se determina la proporción en que se satisfarán las solicitudes de licencias de importación de algunos productos del sector de la carne de aves de corral presentadas en el mes de marzo de 1996 al amparo del régimen previsto en el Reglamento (CE) n° 774/94 del Consejo relativo a la apertura y modo de gestión de determinados contingentes arancelarios comunitarios de carne de aves de corral y determinados productos agrícolas

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 1431/94 de la Comisión, de 22 de junio de 1994, por el que se establecen las disposiciones de aplicación en el sector de la carne de aves de corral del régimen de importación establecido en el Reglamento (CE) n° 774/94 del Consejo relativo a la apertura y modo de gestión de determinados contingentes arancelarios comunitarios de carne de aves de corral y determinados productos agrícolas <sup>(1)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 2916/95 <sup>(2)</sup>, y, en particular, el apartado 4 de su artículo 4,

Considerando que las solicitudes de licencias de importación presentadas para el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 1996 son superiores a las

cantidades disponibles, por lo que deben reducirse en un porcentaje fijo a fin de garantizar un reparto equitativo,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

Las solicitudes de licencias de importación para el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 1996 presentadas al amparo del Reglamento (CE) n° 1431/94 se satisfarán como se indica en el Anexo.

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el 1 de abril de 1996.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 25 de marzo de 1996.

*Por la Comisión*

Franz FISCHLER

*Miembro de la Comisión*

<sup>(1)</sup> DO n° L 156 de 23. 6. 1994, p. 9.

<sup>(2)</sup> DO n° L 305 de 19. 12. 1995, p. 49.

## ANEXO

	Porcentaje en que se satisfarán las solicitudes de licencias de importación presentadas en el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 1996
1	4,95
2	4,93
3	4,88
4	80,86
5	5,62